



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/505
4 de octubre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 112 a) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: APLICACIÓN
DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de
derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de
presentación de informes de conformidad con los instrumentos
internacionales de derechos humanos

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe sobre la sexta reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, convocada en cumplimiento de la resolución 49/178 de 23 de diciembre de 1994.

Anexo

INFORME SOBRE LA SEXTA REUNIÓN DE PRESIDENTES DE ÓRGANOS
CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS SOBRE DERECHOS HUMANOS

I. INTRODUCCIÓN

1. Desde que se aprobó la resolución 37/44, de 3 de diciembre de 1982, la Asamblea General ha mantenido en constante examen los problemas relativos a la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Esos problemas han sido también objeto de cuidadosa atención en los distintos períodos de sesiones celebrados por los órganos creados en virtud de tratados, en algunas de las reuniones de los Estados partes y en las reuniones de otros órganos tales como el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos.

2. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/117 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1983, el Secretario General convocó una primera reunión de los presidentes de los órganos encargados de examinar los informes de los Estados partes en agosto de 1984. El informe sobre esa reunión fue presentado a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones (A/39/484, anexo). El Secretario General convocó las reuniones segunda, tercera, cuarta y quinta en octubre de 1988, octubre de 1990, octubre de 1992 y septiembre de 1994. Los informes de esas reuniones se presentaron a la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo y cuadragésimo noveno (en los anexos de los documentos A/44/98, A/45/636, A/47/628 y A/49/537 respectivamente).

3. En su resolución 49/178, de 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General acogió con satisfacción la presentación del informe de la quinta reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en Ginebra del 19 al 23 de septiembre de 1994, y tomó nota de sus conclusiones y recomendaciones; observó con agrado que los órganos creados en virtud de tratados y el Secretario General, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, siguieran tratando de simplificar, racionalizar y mejorar los procedimientos de presentación de informes; pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para financiar, a partir de 1995, las reuniones anuales de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos con cargo a los recursos disponibles del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y decidió examinar con carácter prioritario en su quincuagésimo período de sesiones las conclusiones y recomendaciones formuladas en las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, a la luz de las deliberaciones de la Comisión de Derechos Humanos y en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos". En su resolución 1995/92, la Comisión de Derechos Humanos acogió complacida la petición de la Asamblea General al Secretario General de que adoptara las medidas apropiadas para financiar a partir de 1995 reuniones anuales de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos con cargo a los recursos disponibles en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

4. El Secretario General convocó la sexta reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos con arreglo a lo dispuesto en la resolución 49/178 de la Asamblea General.

II. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

5. La reunión se celebró del 18 al 22 de septiembre de 1995 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Participaron en ella los siguientes representantes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: el Sr. Philip Alston (Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), la Sra. Akila Belembaogo (Presidenta del Comité de los Derechos del Niño), la Sra. Ivanka Corti (Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer), el Sr. Alexis Dipanda-Mouelle (Presidente del Comité contra la Tortura), el Sr. Omran El Shafei (Vicepresidente del Comité de Derechos Humanos) y el Sr. Ivan Garvalov (Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial).

6. Asistieron también a la reunión representantes de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Representaron al Consejo de Europa el Presidente de la Comisión Europea de Derechos Humanos y un magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. También estuvo representado el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. Asistieron igualmente a la reunión representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Estadounidense para el Progreso de la Ciencia, Amnistía Internacional, Artículo 19, Asociación para la Prevención de la Tortura, Comunidad Internacional Baha'i, Comisión Internacional de Juristas, International Women's Rights Action Watch, Grupo de las organizaciones no gubernamentales encargado de la Convención sobre los Derechos del Niño y World Organization against Torture/SOS Torture.

7. El programa de la reunión fue el siguiente:

1. Apertura de la reunión.
2. Elección de la mesa de la reunión.
3. Aprobación del programa.
4. Cuestiones de organización y otros asuntos.
5. Examen de acontecimientos recientes vinculados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados.
6. Mejora del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados.

7. Las perspectivas de género en la labor de los órganos creados en virtud de tratados.
 8. Mecanismos de prevención de las violaciones de los derechos humanos, en particular la alerta temprana y los procedimientos de urgencia.
 9. Asistencia a los Estados para la aplicación de las recomendaciones de los Comités.
 10. Aprobación del informe.
8. Los participantes tuvieron a su disposición los siguientes documentos:
- a) Programa provisional anotado (HRI/MC/1995/1);
 - b) Informe del Secretario General sobre la mejora del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados (HRI/MC/1995/2);
 - c) Informe del Secretario General sobre el estado de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la situación general de los informes que hubieran debido presentarse (HRI/MC/1994/3);
 - d) Informes sobre las reuniones cuarta y quinta de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/47/628, anexo y A/49/537, anexo);
 - e) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer presentado a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (A/CONF.177/7);
 - f) Informe de la Comisión Principal en que figura el proyecto de plataforma de acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (A/CONF.177/L.5 y adiciones y correcciones);
 - g) Informe provisional sobre el estudio actualizado preparado por un experto independiente con miras al aumento a largo plazo de la eficacia del régimen de las Naciones Unidas en materia de tratados de derechos humanos (A/CONF.157/PC/62/Add.11/Rev.1);
 - h) Declaración de Viena formulada por los órganos creados en virtud de tratados internacionales sobre derechos humanos (A/CONF.157/TBB/4 y Add.1);
 - i) Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III);
 - j) Recopilación de las observaciones y recomendaciones generales aprobadas por los órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados (HRI/GEN/1/Rev.1);
 - k) Preparación de un plan de acción para la celebración de un decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos: informe del Secretario General (A/49/261 y Add.1-E/1994/110 y Add.1);

l) Informe de una reunión de un grupo de expertos sobre la elaboración de directrices para la incorporación de las perspectivas de género en las actividades y programas de derechos humanos de las Naciones Unidas, celebrada en Ginebra del 3 al 7 de julio de 1995 (se publicará como documento de las Naciones Unidas);

m) Resolución 49/178 de la Asamblea General;

n) Resoluciones 1995/18, 1995/22, 1995/80 y 1995/92 de la Comisión de Derechos Humanos.

9. Los participantes tuvieron también a su disposición los siguientes documentos oficiosos de trabajo:

a) Recomendaciones sobre servicios de asesoramiento y asistencia técnica formuladas por los órganos creados en virtud de tratados: recopilación preparada por la Secretaría;

b) Medidas adoptadas en relación con las recomendaciones sobre servicios de asesoramiento y asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos formuladas por los órganos creados en virtud de tratados: recopilación preparada por la Secretaría;

c) Estado de los instrumentos internacionales de derechos humanos: recopilación preparada por la Secretaría;

d) Estado de los informes que deben presentar los Estados partes de conformidad con los principales instrumentos internacionales de derechos humanos: recopilación preparada por la Secretaría;

e) Incorporación de las perspectivas de género en la labor del régimen de derechos humanos de las Naciones Unidas: documento de trabajo preparado por la Secretaría;

f) Recomendaciones sobre educación en materia de derechos humanos: nota de la Independent Commission on Human Rights Education.

10. La reunión fue inaugurada por el Sr. Ibrahim Fall, Subsecretario General de Derechos Humanos, quien se dirigió a los presidentes. El 21 de septiembre de 1995, el Sr. José Ayala-Lasso, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hizo uso de la palabra en la reunión.

11. La Sra. Akila Belembaogo fue elegida Presidenta y Relatora de la reunión.

12. El 22 de septiembre de 1995, los presidentes examinaron el proyecto de informe sobre su sexta reunión. El informe, con las enmiendas introducidas durante el debate, fue aprobado por los presidentes por unanimidad.

III. EXAMEN DE ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA LABOR DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS

13. En relación con este tema del programa, los presidentes facilitaron información sobre las actividades recientes llevadas a cabo por los órganos creados en virtud de tratados a los que representaban. En particular, se refirieron a la reunión que habían mantenido con el Secretario General el 19 de junio de 1995 y expresaron su satisfacción con los resultados obtenidos.

14. Por lo que atañe a los informes de los Estados partes, se señaló que se habían apreciado mejoras en la calidad de varios de los informes presentados, así como en los métodos para la formulación de las conclusiones extraídas por los órganos creados en virtud de tratados a partir del estudio de esos informes. Asimismo, se señaló que, debido al aumento del volumen de trabajo de esos órganos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer habían pedido a la Asamblea General que les concediera más tiempo para sus reuniones. La Presidenta del Comité de los Derechos del Niño informó a los demás presidentes de que la Asamblea General había aprobado, en diciembre de 1994, la ampliación del tiempo asignado a las reuniones de ese Comité.

15. Los presidentes analizaron la evolución de los métodos de trabajo empleados por los órganos creados en virtud de tratados para supervisar la aplicación de sus respectivos instrumentos por los Estados partes. Se observó que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial había logrado convencer a los Estados partes de que cumpliera su obligación de presentar informes mediante el procedimiento que había elaborado para examinar la situación de los Estados que se hallaban muy atrasados en la presentación de sus informes. También se anunció que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había empezado a examinar hacía poco, partiendo de toda la información disponible, la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en los Estados partes que no le habían presentado informes. También se notificó a los participantes que en 1995 el UNICEF, previa consulta con el Comité de los Derechos del Niño, divulgaría el grado de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño por los Estados partes en un capítulo especial de su informe anual titulado "El Progreso de las Naciones".

16. Todos los presidentes reafirmaron la importancia de la función que correspondía a las organizaciones no gubernamentales en la supervisión de los órganos creados en virtud de tratados. Algunos presidentes comunicaron también que se había estrechado la cooperación e intensificado el intercambio de información con los organismos especializados y con varios relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos.

VI. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Mejora del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

17. Promoción de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los presidentes acogen con satisfacción las gestiones que llevan a cabo el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el objeto de promover la ratificación universal de los instrumentos internacionales de derechos humanos y, en particular, los

preparativos para la celebración de conferencias regionales destinadas a fomentar esa ratificación y redactar un estudio amplio sobre la cuestión. Recomiendan que los Estados que estén estudiando la posibilidad de ratificar esos instrumentos se abstengan de formular reservas importantes a ese respecto. Los presidentes lamentan que en los últimos tiempos se haya acrecentado el número y el alcance de las reservas con respecto a la ratificación de determinados instrumentos y observan que esa práctica menoscaba la letra y el espíritu de esos textos jurídicos. En ese sentido, acogen con satisfacción y suscriben el comentario general No. 24 del Comité de Derechos Humanos sobre esta materia. Los presidentes acogen también con satisfacción la propuesta que hizo el Secretario General, en cumplimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, de que se elaborara un estudio amplio sobre el alcance de esas reservas y sobre estrategias para lograr que ellas sean retiradas.

18. Los presidentes han tomado nota con satisfacción de la importancia de la función cumplida por el UNICEF en la promoción de la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño. Recomiendan a los organismos especializados y a las organizaciones internacionales que estudien la posibilidad de realizar actividades análogas en relación con los instrumentos internacionales de derechos humanos y aguardan con impaciencia la celebración de su séptima reunión para estudiar las posibles modalidades de esas actividades. Recomiendan que en dicha reunión se dialogue con los funcionarios superiores de las organizaciones y organismos principales en particular del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

19. Los presidentes proponen que se ofrezcan a los Estados que aún no han ratificado los principales instrumentos de derechos humanos seguridades de que, una vez que sean partes en ellos se les prestarán, en caso de necesidad, servicios de asesoramiento adecuados en cuanto a la presentación de informes y a otras obligaciones.

20. Los presidentes señalan la importancia de que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos contribuyan plenamente a la consecución de los objetivos del Plan de Acción para el decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos. Por consiguiente, recomiendan que, al examinar los informes de los Estados partes, los órganos creados en virtud de tratados investiguen frecuentemente si los Estados partes cumplen sus numerosas obligaciones en materia de educación e informan a la opinión pública acerca de los derechos humanos, en general, y de los instrumentos de derechos humanos y los trabajos de los órganos creados en virtud de tratados, en particular. Estos órganos deberían averiguar ante todo si se han traducido y publicado dichos instrumentos en los idiomas locales y si los Estados partes han organizado programas satisfactorios de formación en materia de derechos humanos para todas las categorías de funcionarios públicos pertinentes. Asimismo, los presidentes recomiendan a los órganos creados en virtud de tratados que elaboren unas directrices de presentación de informes o formulen observaciones y recomendaciones generales, según los casos, y presenten y ofrezcan a cada Estado sugerencias y asesoramiento concretos sobre los medios de cumplir las obligaciones que ha contraído en materia de educación y de información pública.

21. Presentación de informes. Los presidentes observan con pesar que la mayoría de los órganos creados en virtud de tratados sigan teniendo problemas relacionados con el atraso en la presentación de informes y la acumulación

excesiva de los informes que deben ser examinados. Se congratulan de que varios de ellos hayan adoptado medidas para resolver esos problemas, pero advierten contra la posibilidad de que las soluciones den lugar a un examen demasiado escueto o sumario de la situación de los respectivos países.

22. Relaciones exteriores de los órganos creados en virtud de tratados. Los presidentes señalan que no se ha logrado que los órganos creados en virtud de tratados participen debidamente en los preparativos y negociaciones oficiales de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas. Un ejemplo reciente de esto ha sido la ausencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité de los Derechos del Niño en los preparativos y las negociaciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, en septiembre de 1995. Los presidentes piden al Secretario General que les presente, en su séptima reunión, un estudio en que se propongan fórmulas para instituir, en el sistema de las Naciones Unidas, una condición especial apropiada para los órganos creados en virtud de tratados. Esa condición serviría para distinguir con nitidez los órganos creados en virtud de tratados de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y les permitiría desempeñar una función de relieve y acorde con su importancia en todas las conferencias internacionales futuras y en relación con los órganos del sistema de las Naciones Unidas. Instan a la Asamblea General a que vele por que se invite a todos los órganos pertinentes creados en virtud de tratados a participar plenamente en los preparativos actuales de la próxima conferencia Hábitat II y de otras conferencias internacionales relacionadas con los derechos humanos.

23. Los presidentes reiteran que las organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel esencial en cuanto a facilitar a los órganos creados en virtud de tratados la información fidedigna que necesitan para llevar a cabo sus actividades y recomiendan a la Secretaría que favorezca el intercambio de información entre los órganos creados en virtud de tratados y dichas organizaciones. Piden a la Secretaría que elabore una base de datos sobre las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales de ámbito nacional, a las que los órganos creados en virtud de tratados deberían comunicar el calendario del examen de los informes del país interesado. Además, se pide a la Secretaría que publique dos veces al año, teniendo en cuenta las exigencias de los diversos comités, un calendario completo de los informes que todos los órganos creados en virtud de tratados han previsto examinar durante el período de que se trate. El calendario debería incluir advertencias oportunas con respecto a la posibilidad de que hubiera cambios.

24. Los presidentes recomiendan a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que se informen cada vez más de las actividades afines de los mecanismos regionales de derechos humanos. En particular, recomiendan que sus respectivas secretarías estudien modalidades de cooperación e intercambio de información posibles y que las bases de datos existentes sobre la jurisprudencia de los regímenes regionales de derechos humanos sean conectadas con las bases de datos que elaborarán las Naciones Unidas para los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Los presidentes recomiendan que se siga invitando a los órganos regionales a asistir a todas sus reuniones futuras.

25. Los presidentes recomiendan a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que acrecienten la cooperación y el intercambio de información con los órganos y mecanismos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas. Les aconsejan que se reúnan periódicamente con el Presidente y otros funcionarios de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías para estudiar asuntos de interés común e idear nuevas estrategias de cooperación. Deberían estudiarse las posibles reformas de participación de los presidentes o sus representantes en las reuniones anuales de los relatores especiales.

26. Por otro lado, los presidentes manifestaron la opinión de que sería sumamente beneficioso que sus reuniones con el Secretario General tuvieran periodicidad anual.

27. Los presidentes se muestran muy satisfechos de que haya aumentado la participación de los órganos especializados de las Naciones Unidas en la labor de algunos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, aunque señalan que todavía quedan muchas posibilidades de mejorar esa cooperación. Recomiendan que, en su séptima reunión, se incluya este asunto en el diálogo que han previsto celebrar con los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas y que se invite a sus funcionarios de categoría superior, en particular a los del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, a participar en dicha reunión en una fecha precisa que sería notificada con la antelación debida, para dar lugar a que se analicen propuestas concretas y se concierten arreglos adecuados. Se invita a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que, antes de la reunión, reflexionen acerca de cuáles sean las fórmulas óptimas de cooperación con los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas e indiquen sus conclusiones al respecto.

28. Apoyo de la Secretaría. Aun cuando reciban con agrado las gestiones realizadas por el Centro de Derechos Humanos para obtener financiación suficiente para los órganos creados en virtud de tratados, los presidentes recomiendan a la Asamblea General que estudie la posibilidad de dotar a cada uno de esos órganos de un presupuesto, que sería administrado con la aprobación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de contratar estudios especiales, emprender misiones esenciales y ocuparse de otros asuntos relacionados con su mandato. A juicio de los presidentes, esa medida servirá para economizar recursos y mejorar los procedimientos de rendición de cuentas.

29. Los presidentes celebran el apoyo que actualmente reciben del Centro de Derechos Humanos y reconocen los múltiples servicios que el Centro sigue prestando con los recursos de que dispone. Les satisface que la Secretaría les haya comunicado que, en el futuro, la información que tengan los órganos creados en virtud de tratados sobre un país concreto y sobre otros asuntos se gestionará de manera integrada. Insisten en que es necesario elaborar bases de datos lo más completas posibles y disponer que los miembros de los órganos creados en virtud de tratados tengan fácil acceso a ellas. No obstante, los presidentes se

muestran sumamente preocupados por la continua y considerable insuficiencia de recursos del Centro Derechos Humanos, que impide que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos cumplan debidamente su mandato. Entre sus problemas permanentes se cuentan la escasez de personal de las secretarías de esos órganos, la falta de conocimientos técnicos y la insuficiencia de apoyo administrativo.

30. Los presidentes recomiendan a la Asamblea General, al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que mediten sobre el perjuicio que causan a la labor y a la reputación de las Naciones Unidas los fracasos persistentes de sus intentos por resolver los problemas que acaban de mencionarse. En este sentido, en el cincuentenario de las Naciones Unidas, los presidentes exhortan encarecidamente a la Organización a que reasigne a las actividades de derechos humanos, en la práctica efectiva, el papel principal que les corresponde según la Carta.

31. Los presidentes están convencidos de la importancia que tiene la incorporación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a las actividades principales del sistema de las Naciones Unidas mediante su vinculación directa con el Centro de Derechos Humanos, como ya lo han señalado en su quinta reunión. En consecuencia, acogen con satisfacción la decisión 14/II del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de enero de 1995, en la que se pide al Secretario General que se instale al Comité en Ginebra y que el Centro de Derechos Humanos se encargue de la prestación de servicios al Comité. Los presidentes acogen también con satisfacción que, en principio, el Secretario General haya accedido a transferir al Centro la responsabilidad de prestar al Comité servicios sustantivos y técnicos, manteniendo al mismo tiempo una colaboración estrecha con la División para el Adelanto de la Mujer. Asimismo, los presidentes toman nota con satisfacción de que los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer han aprobado, el 22 de mayo de 1995, una enmienda al artículo 20 de ese instrumento, si bien les preocupa que el procedimiento de ratificación actual pueda dar lugar a demoras excesivas. Los presidentes recomiendan a la Asamblea General que apruebe esa enmienda en su quincuagésimo período de sesiones.

32. Los presidentes observan el leve progreso logrado con respecto a la elaboración de bases de datos apropiadas y la instalación de servicios de información en línea en el Centro de Derechos Humanos. Recomiendan que se apresuren los trabajos, habida cuenta de la importancia de que la información sea distribuida eficazmente. Exhortan a que se ratifiquen los arreglos en marcha y se autoricen las exenciones necesarias con respecto a posibles congelaciones de gastos. Recomiendan asimismo que se redacten de manera más convincente los futuros llamamientos de petición de fondos a los Estados, que deberían incluir información detallada sobre la distribución de esos fondos.

33. Los presidentes reiteran su ya conocida petición de que se habiliten locales de oficinas en el Centro de Derechos Humanos para que los 97 miembros de los diversos órganos creados en virtud de tratados puedan hacer uso de ellos cuando estén en Ginebra.

Las perspectivas de género en la labor de los órganos creados en virtud de tratados

34. Los presidentes suscriben las siguientes recomendaciones formuladas por un grupo de expertos sobre la incorporación de las perspectivas de género en las actividades y programas de derechos humanos de las Naciones Unidas, que se reunió en Ginebra del 3 al 7 de julio de 1995, en cumplimiento de las recomendaciones de la Declaración y el Programa de Acción de Viena:

a) Los órganos creados en virtud de tratados deberán incorporar plenamente las perspectivas de género en los métodos de trabajo que apliquen antes y durante sus períodos de sesiones, en particular en la selección de temas y la preparación de preguntas relacionadas con el examen de los informes de los países, las observaciones generales, las recomendaciones generales y las conclusiones. En especial, estos órganos deberán plantearse cómo repercutirá en las personas, según su género, los puntos debatidos en relación con cada uno de los artículos de sus respectivos instrumentos;

b) Deberían enmendarse las directrices sobre la elaboración de informes por los Estados partes para registrar la necesidad de someter a la consideración de los comités correspondientes datos concretos sobre los derechos humanos de la mujer;

c) Al iniciar procedimientos de investigación, los órganos creados en virtud de tratados deberían esforzarse especialmente por obtener información sobre la situación de la mujer en la esfera de investigación;

d) Los órganos creados en virtud de tratados deberían pedir siempre a los Estados partes y a los organismos especializados de las Naciones Unidas datos desglosados por sexo y tomar en cuenta esos datos al examinar los informes de los países;

e) Los órganos creados en virtud de tratados deberían procurar por todos los medios intercambiar información sobre mejoras, novedades y situaciones en relación con los derechos humanos de la mujer;

f) Al elaborar los informes de los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados, se debería tratar de emplear, en lo posible, un lenguaje sensible al género.

35. Los presidentes recomiendan que cada uno de los órganos creados en virtud de tratados estudie la manera más efectiva de incorporar esas propuestas a sus métodos de trabajo. Cada uno de los presidentes se compromete a presentar un informe sobre los progresos logrados a ese respecto en la séptima reunión de presidentes.

Prevención de las violaciones de los derechos humanos, incluida la alerta temprana y los procedimientos urgentes

36. Los presidentes reiteran que uno de los objetivos primordiales de las Naciones Unidas es el de promover y defender todos los derechos humanos y libertades fundamentales, tal como se enuncia en la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Así pues, los presidentes alientan a los órganos creados en

virtud de tratados a que continúen desarrollando mecanismos con miras a evitar que ocurran violaciones flagrantes de derechos humanos, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos urgentes. Estiman que la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos aumentaría si ellos coordinaran sus actividades a ese respecto. A tal fin, proponen que dichos órganos notifiquen inmediatamente a los demás cualquier medida que hayan adoptado.

37. Los presidentes recomiendan a los órganos creados en virtud de tratados que celebren consultas más frecuentes con los órganos y organismos de las Naciones Unidas, sobre todo con los relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y que intercambien información y recurran a los servicios de especialistas para descubrir situaciones de violación generalizada de los derechos humanos y reaccionar debidamente ante esas situaciones.

Asistencia a los Estados para la aplicación de las recomendaciones de los comités

38. Los presidentes reiteran la importancia de las medidas adecuadas que adoptan los órganos competentes de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados, mediante el suministro de asistencia técnica, a poner en práctica las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados. Celebran que los representantes de los organismos especializados y organizaciones participantes en la reunión de los presidentes se hayan comprometido a ofrecer esa asistencia y les recomiendan que, en colaboración con las secretarías de los órganos creados en virtud de tratados, presten atención prioritaria a la ampliación de los programas de asistencia en marcha.

39. Se reconoce que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos pueden desempeñar un papel importante en la aplicación de las recomendaciones sobre asistencia técnica que formulen los órganos creados en virtud de tratados. Los presidentes recomiendan al Alto Comisionado y al Centro que presten una atención cada vez mayor a esas propuestas en los programas de servicios de asesoramiento y de asistencia técnica de este último órgano.

40. Con miras a mejorar la coordinación y la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, los presidentes recomiendan que todos los programas de asistencia técnica que correspondan a esa esfera se planifiquen y ejecuten con la colaboración plena de todas las partes interesadas, sobre todo de las que se benefician con una presencia de la Organización en su país. Por su parte, los presidentes velarán por que los órganos creados en virtud de tratados celebren consultas amplias con los Estados partes antes de formular sus recomendaciones de asistencia técnica.
